

Medellín, 10 de diciembre del 2024

100-10-01

Señor
John Jairo Pabón Palacio
Profesional Especializado
Dirección Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Respuesta al correo con fecha del 26 de noviembre de 2024, Dirección Regional de Antioquia, Prosperidad Social

Cordial saludo respetado John Jairo, con ocasión del correo remitido con fecha del 26 de noviembre del año en curso, comedidamente procedo a dar respuesta a la siguiente información requerida.

Con el interés de ampliar las oportunidades de acceso a la educación postsecundaria, en el año 2022 se sancionó el Acuerdo Distrital 55 de 2022, dicho acuerdo creó el Programa que implementó Matrícula Cero, unificó y potenció los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria en el distrito.

El Acuerdo Distrital 55 de 2022 fue reglamentado por el Decreto 032 de 2023, el cual desarrolló tres líneas para el acceso y permanencia a la educación postsecundaria así:



Ahora bien, con el fin de brindar información detallada de lo concerniente a Becas que se otorgan a través de la Agencia de Educación Postsecundaria – Sapiencia, desarrollaremos los criterios de acceso para las líneas de crédito condonable de pregrado, así:

LÍNEA DE CRÉDITOS CONDONABLES PREGRADO:

El Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP) contiene una línea de crédito condonable dirigida a financiar estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior privadas con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá.

- **Modalidad y montos de financiación:** El PUAP podrá financiar de acuerdo con la modalidad de crédito escogida, siempre que exista disponibilidad presupuestal, los siguientes valores:
 - a) **Matrícula:** Se asignará monto de hasta cinco puntos cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.5 SMLMV) por semestre o el equivalente para periodos académicos de diferente duración, los cuales serán girados directamente a la IES.
 - b) **Sostenimiento:** Se asignará un monto de hasta dos puntos cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.5 SMLMV) por semestre o el equivalente para periodos académicos de diferente duración, los cuales serán consignados o entregados en forma directa al beneficiario.

La suma de las modalidades de crédito asignadas a un beneficiario no podrá superar el equivalente a cinco puntos cinco (5.5 SMLMV) por semestre o el equivalente para periodos académicos o ciclos de diferente duración.

- **Requisitos habilitantes:** El crédito otorgado a través de este programa tiene los siguientes requisitos:
 - a) Haber nacido o demostrar residencia en el Distrito de Medellín durante los tres (3) años anteriores a la apertura de la convocatoria pública.
 - b) Demostrar residencia mínima los últimos tres (3) años en la comuna o corregimiento por la cual aplican, para el caso de quienes aspiren al programa en el marco de la priorización de recursos del programan de Planeación Local y Presupuesto Participativo que realizan las comunas y corregimientos.
 - c) En el caso de personas pertenecientes a la población Trans, el requisito de permanencia en el Distrito de Medellín será de un (1) año previo a la apertura de la convocatoria pública.
 - d) Ser bachiller o estudiante de 11° próximo a graduarse, que pueda certificar su grado para el momento de la matrícula y haber presentado las pruebas de Estado ICFES, Saber 11, o la que haga sus veces.
 - e) Que la comuna o corregimiento cuente con recursos para la respectiva convocatoria, para el caso de quienes aspiren al programa en el marco de la priorización de recursos del programan de Planeación Local y Presupuesto Participativo que realizan las comunas y corregimientos.
 - f) Estar estudiando, admitido o en proceso de admisión en una Instituciones de Educación Superior Privadas con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá.

- **Impedimentos:** No podrán ser elegibles para ingresar al programa:
 - a) Quienes posean título universitario, excepto si el título es de técnico profesional o tecnólogo y aspiran continuar los estudios universitarios bajo la modalidad de ciclos propedéuticos u homologación, así como la formación acreditada bajo el Marco Nacional de Cualificaciones, en las condiciones descritas en el presente reglamento.
 - b) Quienes reciban otro apoyo en la misma modalidad, ya sea matrícula o sostenimiento, con recursos públicos del Distrito de Medellín.
 - c) Quienes hubieran sido beneficiarios de programas de financiación del Distrito y que, a la fecha de la apertura de la convocatoria, se encuentre en firme la resolución de consolidación de la deuda y adeude alguna suma de dinero a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia. Se exceptúan quienes se postulen para profesionalización a través de ciclos propedéuticos u homologación, para la financiación de períodos adicionales condonables o para la adición de modalidades de crédito; los cuales se sujetarán a los términos definidos en el presente reglamento.
- **¿Cómo se seleccionan los beneficiarios?:**

La asignación de los créditos se realizará de acuerdo con la calificación obtenida por cada aspirante de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 72 del Decreto 32 de 2023 y la entrega satisfactoria de documentos hasta agotar el presupuesto.

- **Información clave al momento de la inscripción:**
 - Ingresar a la página: <https://sapiencia.gov.co/fondos-sapiencia/pregrados/>
 - Diligenciar el formulario único de inscripción.
 - Contar con información del deudor solidario, puntaje del Sisbén, puntaje de las pruebas Saber 11 o la que haga sus veces.
 - La información ingresada en el formulario de inscripción será verificada en caso de ser preseleccionado, al momento de la legalización del crédito.
 - Para las personas que al momento de la inscripción estén cursando el tercer semestre en adelante deben contar con la información del programa académico, el promedio acumulado del semestre y valor de la matrícula.
 - Al ser un crédito condonable es indispensable la firma de pagaré y carta de instrucciones por parte del aspirante y un deudor solidario.
 - Los requisitos para la condonación del crédito son: obtención del grado en el programa académico financiado y el cumplimiento semestral del número de horas de servicio social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 y 103 del Decreto 32 de 2023.
 - Consultar el reglamento del programa Decreto 32 de 2023 disponible en la página web de la entidad.

POSGRADOS NACIONALES:

Es un programa que permite a los habitantes de Medellín cofinanciar su formación de posgrado (maestrías doctorado y postdoctorado) en instituciones de educación superior cuyo programa esté debidamente registrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

MONTOS DE FINANCIACIÓN

Los beneficiarios podrán recibir cofinanciación en la modalidad de crédito condonable según la modalidad de estudios en los siguientes montos de financiación:

Para estudios de Maestría: una suma de dinero equivalente hasta 5.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para estudios de Doctorado y Posdoctorado. una suma de dinero equivalente hasta el 50% del valor de la matrícula, siempre que el valor asignado no supere los 5.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)

REQUISITOS PARA ACCEDER

Para ser elegible al programa el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en Medellín o demostrar residencia en la ciudad de Medellín mínimo por los últimos tres (3) años al momento de la apertura de la convocatoria.
2. No poseer título en el nivel de formación al que aspira.
3. El aspirante no podrá estar recibiendo otro apoyo para la financiación de estudios de posgrado con recursos del Distrito de Medellín.
4. Certificar el haber sido aceptado o encontrarse matriculado en un programa de maestría, doctorado o postdoctorado en una Institución de Educación Superior cuyo programa esté debidamente registrado ante el Ministerio de Educación Nacional.
5. Para la modalidad de postdoctorado debe certificar la aceptación en el grupo de investigación, certificado de organismo internacional reconocido y/o contrato de prestación de servicios que contenga las actividades a desarrollar, tiempo de ejecución y valor.
6. Disponer de recursos adicionales de cofinanciación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez realizada la inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos básicos, según se establece en el presente decreto, se realizará una calificación de los siguientes criterios.

a) Promedio acumulado de notas en pregrado: hasta 35



Promedio acumulado Pregrado	Puntos
Igual o mayor a 4,5	35 puntos
Entre 4.0 y 4.49	25 puntos
Entre 3.8 y 3.99	15 puntos
Entre 3,5 y 3,79	5 puntos

b) Pertenencia del candidato a grupos de investigación: hasta 25

Pertenencia grupos investigación	Puntos
Reconocidos por Colciencias en el momento de la presentación a la convocatoria.	25 puntos
Pertenencia certificada en grupos de investigación no reconocidos por Minciencias.	15 Puntos

c) Pertinencia de los estudios de formación en posgrado con los clúster o proyectos estratégicos de ciudad: 10 puntos.

d) Tipo de Institución de Educación Superior a la que aspira: hasta 20 puntos

Tipo de Institución de Educación Superior	Puntos
Instituciones de Educación Superior Públicas.	20 puntos
Instituciones de Educación Superior Privadas.	15 puntos

e) La trayectoria de la persona en actividades comunitarias y sociales: 10 puntos.

Criterios de selección para posdoctorado. Una vez realizada la inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos básicos según se establece en el presente Decreto se realizará una calificación de los siguientes criterios:

a) Criterio académico del candidato: hasta 25 puntos.

Para posdoctorados un promedio acumulado de notas del Doctorado, **hasta 25 puntos.**

PROMEDIO	PUNTAJE
Entre 4.5 y 5.00	25 puntos
Entre 4.0 y 4.49	15 puntos

b) Participación en los grupos de investigación reconocidos por Colciencias en Categoría A1 y A en el momento de la presentación a la convocatoria y que se encuentre actualizado y certificado en la plataforma GRUPLAC de Colciencias o plataforma equivalente con una fecha no superior a 12 meses al momento de la inscripción. Se le asignarán **25 puntos.** Para esta modalidad, solo se tendrá en cuenta para la asignación de puntajes la categoría A1 y A.

c) Publicaciones en revista indexada, reconocida por Colciencias al momento de la presentación. **50 puntos.**



El candidato deberá tener mínimo una publicación en un grupo de investigación de categoría A1 y A2, para la asignación de este puntaje.

POSGRADOS INTERNACIONALES:

Es un programa de movilidad internacional busca cofinanciar a estudiantes de maestría y doctorado, que en virtud de sus estudios deban desplazarse al exterior con el objetivo de garantizar una mayor articulación de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en áreas estratégicas definidas en el marco de la convocatoria para la ciudad de Medellín, en el contexto internacional.

QUÉ COFINANCIA

El programa podrá cofinanciar estudios presenciales, semipresenciales y virtuales en el exterior bajo las modalidades de:

- a) Estudios de posgrado.** Para quien esté cursando o vayan a iniciar estudios de maestría, doctorado en el exterior.
- b) Estudios de doble titulación.** En pregrado para quien curse o vaya a iniciar en el exterior un programa que, en convenio con la IES colombiana, le permita obtener el título de pregrado en el país y de maestría en el exterior.
- c) Pasantías.** Para quien, en el momento de la presentación a la convocatoria, esté matriculado al menos en el tercer semestre de un programa de maestría o doctorado en el país o se encuentre en desarrollo de una investigación en el marco de un programa de posgrado, y requiera la pasantía para entrar en contacto con grupos de investigación o entidades que desarrollen actividades de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico.

Parágrafo 1. Para todas las modalidades el aspirante debe haber sido aceptado, tener carta de invitación oficial (pasantía) o encontrarse matriculado en un programa de maestría, doctorado en el exterior que otorgue título oficial. No se aceptan programas que confieran títulos propios.

La cofinanciación otorgada por el distrito tendrá el carácter de un crédito que podrá ser condonado parcial o totalmente con el cumplimiento de los compromisos señalados en este reglamento y los demás requisitos que se establezcan al aprobar el crédito.

- a)** Estudios de posgrado para quien esté cursando o vaya a iniciar estudios de maestría, doctorado en el exterior, el equivalente en moneda nacional hasta US 1.850 por año de estudios o fracción del monto dependiendo del número de meses que el beneficiario demuestre estar vinculado con la institución extranjera. Se financiarán máximo hasta dos años
- b)** Para estudios de doble titulación (título de pregrado en el país y maestría en el exterior), el equivalente en moneda nacional hasta US1.850 por año de estudios o fracción del monto dependiendo del número de meses que el beneficiario demuestre estar vinculado con la institución extranjera. Se financiarán máximo hasta dos años.
- c)** Pasantías para maestría y doctorado hasta el equivalente en moneda nacional a US600 por cada 30 días de permanencia en el exterior o fracción.
Únicamente se reconocerán pasantías por periodos iguales o superiores a 90 días y hasta 365 días.

MONTOS DE COFINANCIACIÓN

La cofinanciación otorgada por el distrito tendrá el carácter de un crédito que podrá ser condonado parcial o totalmente con el cumplimiento de los compromisos señalados en este reglamento y los demás requisitos que se establezcan al aprobar el crédito.

- a)** Estudios de posgrado para quien esté cursando o vaya a iniciar estudios de maestría, doctorado en el exterior, el equivalente en moneda nacional hasta US 1.850 por año de estudios o fracción del monto dependiendo del número de meses que el beneficiario demuestre estar vinculado con la institución extranjera. Se financiarán máximo hasta dos años
- b)** Para estudios de doble titulación (título de pregrado en el país y maestría en el exterior), el equivalente en moneda nacional hasta US1.850 por año de estudios o fracción del monto dependiendo del número de meses que el beneficiario demuestre estar vinculado con la institución extranjera. Se financiarán máximo hasta dos años.
- c)** Pasantías para maestría y doctorado hasta el equivalente en moneda nacional a US600 por cada 30 días de permanencia en el exterior o fracción.

Únicamente se reconocerán pasantías por periodos iguales o superiores a 90 días y hasta 365 días.

REQUISITOS

- a)** Haber nacido en Medellín o demostrar residencia en la ciudad de Medellín mínimo por los últimos tres (3) años al momento de la apertura de la convocatoria.
- b)** Para la modalidad de maestría certificar un promedio acumulado de mínimo 3.5 en relación con el título de pregrado. En los casos de formación doctoral y pasantías el promedio acumulado del último título de formación (pregrado, o maestría) debe ser de 3.8.
- c)** Que la institución y el programa académico al que aspire el candidato cumpla con los criterios de calidad determinados por la entidad competente, quien realizará la evaluación respectiva, previa preselección del aspirante.
- d)** Ser avalado por una Institución de Educación Superior, por un Instituto o Centro de investigación Innovación o Desarrollo tecnológico. Dicha entidad debe tener representación legal y sede principal o una seccional en el Valle de Aburrá. Si quien avala al candidato es una Institución de Educación Superior debe contar a la fecha de presentación, con al menos un programa académico de pregrado o posgrado con acreditación de alta calidad.
- e)** Haber sido aceptado, tener carta de invitación oficial (pasantía) o encontrarse matriculado en un programa de maestría, doctorado en el exterior que otorgue título oficial. No se aceptan programas que confieran títulos propios (aplica para todas las modalidades a cofinanciar
- f)** Disponer de recursos adicionales de cofinanciación para la realización de sus estudios, toda vez que el monto otorgado por el programa Enlaza Mundos no cubre la totalidad del valor de los estudios a cursar.
- g)** Firmar un acta de compromiso con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia con el fin de estipular los requisitos a los que se comprometen las partes y posteriormente validar el cumplimiento de los compromisos que genera el crédito condonable.



Para la modalidad de pasantías, se deben cumplir además con los siguientes criterios:

- a)** Encontrarse matriculado del tercer semestre en adelante (al momento de dar inicio a la pasantía) en un programa de maestría, doctorado en Colombia con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional o estar adelantando, un programa de posdoctorado con aprobación de la Institución de Educación Superior donde se encuentre vinculado.
- b)** Contar con un proyecto de investigación, trabajo de grado o tesis, según sea el caso, aprobado por la Institución de Educación Superior que se encuentre directamente relacionado con los clúster o proyectos estratégicos de la ciudad de Medellín según se defina en la convocatoria respectiva.
- c)** Presentar una carta oficial de invitación de la Institución anfitriona donde se adelantará la pasantía o posdoctorado.

Para la modalidad de doble titulación, se debe cumplir con los siguientes criterios:

- a)** Los estudios a adelantar deben estar amparados en un Convenio de doble titulación en pregrado suscrito entre la institución de origen y la institución de acogida.
- b)** La institución de origen debe contar con sede principal o una seccional en el Valle de Aburrá y a la fecha de presentación del candidato a la convocatoria, tener por lo menos un programa de educación superior con acreditación de alta calidad.
- c)** Certificar un promedio acumulado de pregrado de mínimo 3.8 en el semestre inmediatamente anterior al momento de presentarse a la convocatoria.
- d)** Ser avalado por la Institución de Educación Superior que suscribe el convenio de doble titulación en pregrado.
- e)** Haber sido aceptado o encontrarse matriculado en un programa de doble titulación en pregrado en el exterior que otorgue título oficial.
- f)** Disponer de recursos adicionales de cofinanciación para la realización de sus estudios, toda vez que el monto otorgado por el programa Enlaza Mundos no cubre la totalidad del valor de los estudios a cursar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la convocatoria 2024-2 solo se cuenta con la fuente de financiación de presupuesto participativo y no se cuenta con recursos en la fuente de financiación de Recurso Ordinario.

Solo las comunas 4 Aranjuez y 50 San Sebastián de palmitas realizaron priorización de recursos para la vigencia 2024-2 (Esto aplica para las personas que se presenten por la fuente de financiación con recursos de Presupuesto Participativo).

Una vez realizada la inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos básicos según se establece en el presente reglamento para las modalidades de maestría, doctorado, pasantías y doble titulación se realizará una calificación de los siguientes criterios:

- a)** Criterio académico del candidato: Hasta 35 puntos

1. Para Maestría: Promedio acumulado de notas en pregrado: hasta 35 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:



PROMEDIO	PUNTAJE
Igual o mayor a 4.5	35 puntos
Entre 4.0 y 4.49	25 puntos
Entre 3.8 y 3.99	15 puntos
Entre 3.5 y 3.79	5 puntos

2. Para doble titulación: Promedio acumulado de notas en pregrado: hasta 35 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

PROMEDIO	PUNTAJE
Igual o mayor a 4.5	35 puntos
Entre 4.0 y 4.49	25 puntos
Entre 3.8 y 3.99	20 puntos

3. Para Doctorado y pasantía: Promedio acumulado de notas de la Maestría: hasta 35 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

PROMEDIO	PUNTAJE
Igual o mayor a 4.5	35 puntos
Entre 4.0 y 4.49	25 puntos
Entre 3.8 y 3.99	15 puntos

Parágrafo. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia se acogerá a la metodología de aproximación que maneje la Universidad y en ningún caso realizará aproximaciones que no se encuentren debidamente certificadas por la Institución Educación Superior.

b) Participación en los grupos de investigación (para las modalidades de maestrías, doctorados y pasantías): hasta 35 puntos

1. Grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento de la presentación a la convocatoria y que se encuentre actualizado y certificado en la plataforma GRUPLAC de Colciencias con una fecha no superior a 12 meses al momento de la inscripción y se le asignarán hasta 35 puntos, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	PUNTAJE
Categoría A1	35 puntos
Categoría A	30 puntos
Categoría B	20 puntos
Categoría C	10 puntos
Reconocidos	5 puntos

Parágrafo. En caso de modificaciones de las categorías aquí relacionadas, se tomará la determinada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



2. Para la modalidad de doble titulación: Pertenencia actual del candidato a grupos de investigación reconocidos por Colciencias, a semilleros de investigación o haber sido reconocido como joven investigador: 35 puntos

c) Publicaciones: Hasta 35 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios

Caracterización	Ítem
Tener por lo menos un artículo publicado en revista indexada internacional.	35 Puntos
Tener por lo menos un artículo publicado en revista Nacional indexada en publindex, con categoría A1 o A.	20 Puntos

d) Evaluación de la calidad de la institución y del programa en el cual ha sido admitido el aspirante (para las modalidades de maestría, doctorados y doble titulación): Hasta 30 puntos.

Parágrafo. La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia podrá acordar con una entidad competente la realización de la evaluación correspondiente

e) Que la investigación que se realice en el marco de los estudios de maestría o doctorado contribuya al desarrollo de clúster estratégicos del sector productivo y académico o a la solución de problemas de ciudad. **Hasta 15 puntos.**

La metodología para el análisis de pertinencia y relación de programas académicos con los Clúster y Proyectos Estratégicos de la ciudad se realizará de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación correspondiente y las demás que modifiquen, adicionen o deroguen.

f) Candidaturas producto de alianzas entre el sector productivo y el sector académico. **Hasta 20 puntos** (para las modalidades de maestría, doctorado y pasantías). Con el fin de que la temática que vaya a ser objeto de trabajo en el programa de posgrado tenga un impacto real en el desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación en la ciudad, el programa estimulará las candidaturas que sean avaladas por una alianza Universidad- Empresa- Estado.

g) Condición de desplazamiento forzado, víctimas de violencia de género, población afrocolombiana, indígenas o población en procesos institucionales de reinserción o programas de atención a víctimas del conflicto sujeto a certificación y verificación de las entidades responsables. **10 puntos.**

h) Estudiantes en condición de discapacidad, certificada por la entidad competente. **10 puntos.**

BECAS MEJORES BACHILLERES:

¿En qué consiste?

Es una beca dirigida al estudiante con mejor resultado en las pruebas Icfes Saber 11, de cada institución Educativa Pública, de cobertura y CLEI VI oficial que esté clasificada en un nivel igual o superior a “C” como nivel intermedio de la calificación dada por el ICFES de los calendarios A y B de Medellín.

Es un estímulo de pago del 100% del costo total de la matrícula, para el desarrollo de estudios de pregrado en una Institución de Educación Postsecundaria con sede en el Valle de Aburrá.



REQUISITOS

- a) El estudiante debe obtener una puntuación igual o mayor al 60% del puntaje máximo posible en las pruebas Saber 11°.
- b) El estudiante debe terminar sus estudios de educación media en el año en el cual presentó las pruebas ICFES.
- c) La institución educativa donde obtuvo el título de bachiller debe ser de naturaleza pública, de cobertura o un CLEI VI oficial, que tenga sede en Medellín y esté clasificada en un nivel igual o superior a "C", como nivel intermedio de la clasificación dada por el ICFES.

BECAS MEJORES DEPORTISTAS:

Es una beca dirigida a las y los deportistas medallistas del Distrito de Medellín que cubre el 100 % del valor total de los derechos de matrícula del pregrado en cualquier institución de educación superior, pública o privada, con sede en el Valle de Aburrá.

REQUISITOS

1. Haber nacido en Medellín o haber cursado sus últimos tres (3) años de educación básica secundaria en establecimientos educativos públicos o privados del Municipio de Medellín.
2. Haber obtenido medalla de oro en Juegos Nacionales o Paranales en representación del Departamento de Antioquia; o medalla de oro, plata o bronce en Juegos Bolivarianos, Centroamericanos y del Caribe, Suramericanos y Parasuramericanos, Panamericanos y Parapanamericanos, Olímpicos y Paralímpicos, campeonatos mundiales y Special Olympics.
3. Presentar certificación de las confederaciones o federaciones deportivas que regulen la actividad, en la cual se indiquen los juegos en los que participó, el tipo de medalla que obtuvo y el deporte por el cual compitió, dando cuenta del cumplimiento del requisito anterior.
4. No contar con otro apoyo en la misma modalidad (matrícula) otorgado con recursos del Municipio de Medellín para el acceso a la educación superior.
5. No poseer título académico otorgado por una institución de educación superior, excepto si el título es de técnico profesional o tecnólogo y se aspira a continuar los estudios universitarios bajo la modalidad de ciclos propedéuticos u homologación.

BECA FORMACIÓN AVANZADA:

La beca Formación Avanzada – Posgrados Maestros está dirigida a todos los docentes y directivos docentes de educación preescolar, básica y media que estén adelantando estudios de posgrados (especialización, maestría o doctorado) que se encuentren vinculados en propiedad al Distrito de Medellín mediante los Decretos 2277 de 1978 y 1278 de 2002.

REQUISITOS



- a) Ser docente o directivo docente de educación preescolar, básica y media que estén adelantando estudios de posgrados (especialización, maestría o doctorado) que se encuentren vinculados en propiedad en el Distrito de Medellín.
- b) Que el programa de especialización, maestría o doctorado sea válido para el ascenso en el Escalafón Docente según las normas vigentes
- c) El programa de posgrado que vaya a cursar el beneficiario debe ser ofrecido por una Institución de Educación Superior que cuente con acreditación institucional de alta calidad con vigencia al momento de la convocatoria.
- d) El candidato deberá enfocar su anteproyecto, proyecto, trabajo o tesis de grado del programa de posgrado a la solución de problemas o necesidades requeridas en relación con el mejoramiento de la calidad educativa en una Institución Educativa oficial de la ciudad o en los diferentes programas de la Secretaría de Educación de Medellín
- e) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos años anteriores al momento de la inscripción.

CUÁNTO FINANCIA

Se asignará un valor del ciento por ciento (100%) por semestre o periodo académico, los cuales serán girados directamente a la IES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) **Antigüedad de incorporación a la carrea docente en el Distrito de Medellín:** Un (1) punto por año con un máximo de 10 puntos.
- b) **Rendimiento académico personal en el programa de pregrado con el cual haya sido clasificado en el Escalafón Docente:** 40 puntos para quien hubiese obtenido el ciento por ciento del promedio ponderado durante toda la carrera o en forma proporcional de acuerdo con la escala de notas prevista por la institución de educación superior que lo haya graduado, según la siguiente escala de valoración:

Rendimiento académico personal en el programa de pregrado	40 (puntos)	Escala de valoración						
		Promedio	3.0 a 3.5	3.6 a 4.0	4.1 a 4.4	4.5 a 4.7	4.8 a 5.0	
		Puntaje	0	5	10	20	40	

- c) **Tipo de institución de educación superior a la que aspira:**

Instituciones de Educación Superior Públicas adscritas al Distrito de Medellín	20 Puntos
Otras Instituciones de Educación Superior Públicas	15 Puntos
Instituciones de Educación Superior Privadas	10 untos

- d) **Modalidad del programa al que aspira:**



Especialización	10 Puntos
Maestría	15 Puntos
Doctorado	20 Puntos

MATRICULA CERO:

Son becas otorgadas a los estudiantes nacidos en el Distrito de Medellín o que demuestren residencia en este, durante el último año previo a la convocatoria pública y que accedan a las Instituciones de Educación Superior adscritas al Distrito de Medellín, y las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden departamental y nacional con sede en Medellín para cursar estudios del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional.

Matrícula Cero Distrito de Medellín consiste en el pago de hasta el ciento por ciento (100%) del costo total de la liquidación de matrícula de los periodos académicos correspondientes al programa académico, nivel o módulo elegido por el estudiante beneficiado.

El programa PUAP es creado por el Acuerdo Distrital 55 de 2022 por medio del cual se crea e implementa el programa Matrícula Cero y el Decreto Reglamentario 032 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta dicho acuerdo".

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos para acceder al programa:

- Haber nacido en el Distrito de Medellín o demostrar residencia durante el último año previo a la convocatoria pública
- Ser bachiller.
- Haber presentado las pruebas de estado Saber 11.
- Ser estudiante o haber sido admitido a uno de los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior adscritas al Distrito de Medellín o en una Institución de Educación Superior Pública de orden nacional o departamental con sede en el Distrito de Medellín.
- Matricular mínimo diez (10) créditos ante la Institución de Educación Superior.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos para renovar el beneficio al programa:

- Haber aprobado mínimo diez (10) créditos, en el nivel académico cursado y financiado por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, Sapiencia.
- Haber obtenido un promedio acumulado del semestre igual o superior a 3.2.
- Conservar la condición de estudiante dentro de la Institución de Educación Superior pública.
- Diligenciar el formulario de caracterización de beneficiarios en debida forma y en los tiempos dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, Sapiencia, para tal fin.
- Matricular mínimo diez (10) créditos para aprobar la renovación del siguiente semestre.

Finalmente es importante tener en cuenta que no podrán ser beneficiarios:

- Quienes estén recibiendo o hayan recibido apoyo para matrícula en programas de educación superior con recursos del Distrito de Medellín, exceptuando los beneficios de: Vision4Rlos, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH), Becas Tecnologías y Matrícula Cero en los periodos académicos 2020-2, 2021-1, 2021-2, 2022-1, 2022-2.
- Quienes estén recibiendo apoyo para el pago del ciento por ciento (100%) del valor de la liquidación de matrícula, es decir, derechos de matrícula y pecuniarios, por parte de otra entidad pública.
- Estar estudiando al mismo tiempo otro programa académico en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional.
- Quienes posean título académico otorgado por una Institución de Educación Superior, excepto si el título es de técnico profesional o tecnólogo y aspiran continuar los estudios universitarios bajo la modalidad de ciclos propedéuticos u homologación en las condiciones descritas en el presente reglamento, así como la formación acreditada bajo el Marco Nacional de Cualificaciones.

Espero haber abordado de fondo todos y cada uno de los requerimientos, no sin antes recordar que, desde la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, estamos muy atentos a cualquier requerimiento que al respecto pueda surgir.

Cordialmente,

J SALOMON CRUZ ZIRENE
Director General
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Daniel Ignacio Moreno Vásquez / Asesor dirección general Sapiencia 	Elkin José Jiménez Mejía / Director Técnico de Fondos	Yesid Miguel Castro Gil / Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria